



RESOLUCION DIRECTORAL N° 021 -2020-ANA-AAA JZ-V

Piura, 09 ENE. 2020

**VISTO:**

El expediente administrativo con registro CUT N° 144338-2019, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por SACYR CONSTRUCCION S.A. SUCURSAL PERU, representada legalmente por D. Carlos Martínez Almeida López, sobre Autorización de Ejecución de Obras Mínimas en el cauce del río Reque ubicado en el distrito de Reque, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 104° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua, en concordancia con los Consejos de Cuenca, aprueba la ejecución de obras de infraestructura hidráulica pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de aguas naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondiente;

Que, el artículo 38° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobada con la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que la instalación de instrumentos de medición y la ejecución de obras mínimas tales como instalación de pircas, mantenimiento de cauces y otras similares que no alteren los cursos o cuerpos naturales de agua, el volumen ni la calidad de los recursos hídricos podrá ser autorizada siguiendo el procedimiento simplificado detalla en el presente reglamento;

Que, con el documento del visto, SACYR CONSTRUCCION S.A. SUCURSAL PERU, solicita Autorización de Ejecución de Obras Mínimas, en el cauce del río Reque, ubicado en las coordenadas UTM N9245 336.928 – E636 531.731, distrito de Reque, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, para el proyecto "Mejoramiento del Sistema de Pistas y Cerco Perimétrico del Aeropuerto de Chiclayo",

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y al Reglamento, contando con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, mediante Informe Técnico N° 082-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL-AT/HNI;

Que, revisada la Ficha Técnica definitiva del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Pistas y Cerco Perimétrico del Aeropuerto de Chiclayo", ubicado en el distrito de Reque, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, la ejecución de la obra consistirá en proyectar estructuras adecuadas para el pase de volquetes en el cauce del río Reque, desde la cantera "El Pedregal del Norte" hasta la obra, cruzando el río; en este sentido, corresponde autorizar la ejecución de las obras por encontrarse dentro del marco legal establecido en el artículo 38° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;





**RESOLUCION DIRECTORAL N° 021 -2020-ANA-AAA JZ-V**

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, el visto del Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Autorizar** a SACYR CONSTRUCCION S.A. SUCURSAL PERU la Ejecución de Obras Mínimas en el cauce del río Reque, ubicado en las coordenadas UTM N9245 375 – E636 544, distrito de Reque, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, para el proyecto "Mejoramiento del Sistema de Pistas y Cerco Perimétrico del Aeropuerto de Chiclayo, cuya ubicación se detalla en el cuadro siguiente:

N°	Nombre de la Obra	UBICACIÓN								
		Política				Hidrografía	Geografía			
		Dpto.	Provincia	Distrito	Sector	Unidad	Datum	Zona	Coordenadas UTM	
									Este	Norte
1	Estructuras adecuadas, para el pase de volquetes en el río Reque	Lambayeque	Chiclayo	Reque	---	Chancay Lambayeque	WGS	17S	P. inicio 636 544	9 245 375
									P. final 9 36 500	9 245 489



**ARTÍCULO 2°.- Precisar** que la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, programará de oficio una nueva verificación técnica de campo para corroborar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.



**ARTÍCULO 3°.- Notificar** la presente resolución SACYR CONSTRUCCION S.A. SUCURSAL PERU y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque; asimismo, se dispone la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a ley.

**Regístrese, comuníquese y archívese**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y  
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA  
*Elmer García Samané*  
Ing. Elmer García Samané  
DIRECTOR